

ACTA SALARIAL CEPETEL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de febrero de 2024, se reúnen por una parte el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (CEPETEL)**, representada por los Sres. Patricio Arbelo, y Maria Elisa Ronco por otra parte **TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A.** en su carácter de continuadora de Telefónica de Argentina S.A. en el marco de la fusión por absorción llevada a cabo entre ambas sociedades, representada por los Sres. Mariano Peri y Ernesto Polotto, (la Empresa en conjunto con CEPETEL, "Las Partes") quienes acuerdan lo siguiente para el CCT 172/91 E, y representado por CEPETEL:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2023 – junio 2024 atenuando los efectos de dicho contexto, las Empresas otorgarán un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, equivalente al 62,5 % de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2023. Dicho pago será abonado juntamente con los salarios de febrero 2024. El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

SEGUNDO: El pago único pactado en el artículo PRIMERO será aplicado a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada. El detalle del pago único para cada categoría se detalla en el **anexo A**.

TERCERO: Finalmente, las Partes convienen volver a reunirse el día 23 de febrero de 2024 a efectos de continuar con la negociación correspondiente al período paritario julio 2023 – junio 2024. Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto



ANEXO A

Categoría	Pago único
G	\$ 216.898
H	\$ 238.361
I	\$ 277.399
I1	\$ 298.893
J	\$ 331.268
J1	\$ 365.695
J2	\$ 369.228
K	\$ 385.729

